

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA” ENTRE “EMPRESA SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.” Y LA “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA” ID: 2373-63-LR16

DECRETO EXENTO 834 / 2018

RECOLETA, 10 ABR. 2018

VISTOS:

1. El **Decreto Exento N°3832** de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del servicio “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-63-LR16.
2. El **Decreto Exento N°229** de fecha 26 de enero de 2017, que modificó el Decreto Exento N°3832, de 22 de diciembre de 2016, en cuanto a la designación de la Comisión Técnica evaluadora.
3. El **Informe de proposición de Adjudicación** emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
4. El **Decreto Exento N°466** de 10 de febrero de 2017, que promulga Acuerdo N° 18 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudica la referida licitación pública al proponente SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9.
5. El **Ordinario N° 1400/16 /2017** de fecha 17 de febrero de 2017, del señor Alcalde, en que comunica a la Directora de Chilecompra que se ha detectado un error en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, por lo que solicita se proceda a modificar el estado actual de la especie sustituyendo la calidad de ADJUDICADA por estado CERRADA.
6. El **Decreto Exento N° 514** de fecha 17 de febrero de 2017, de este Municipio, que invalida la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA”, ID: 2373-63-LR16, debido a que se ha advertido errores en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la propuesta.
7. El **Decreto Exento N°767** de fecha 28 de marzo de 2017 que designa una nueva Comisión Técnica Evaluadora de la licitación pública de Concesión de Servicios de Recolección y



- Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta " ID: 2373-63-LR16.
8. El **Decreto Exento N° 1086** de fecha 3 de mayo de 2017 que declara desierta la licitación pública de "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta" ID: 2373-63-LR16, toda vez que no cumplía cabalmente con lo solicitado de forma especial, en las Bases Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el punto N°6.3.
  9. El **Reclamo de Ilegalidad** deducido ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra la Municipalidad notificada con fecha 11 de abril de 2017 impugnando el Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017 que invalida la adjudicación, el cual fue acogido por sentencia dictada con fecha 3 de agosto de 2017.
  10. La **sentencia de fecha 13 de febrero de 2018 de la Corte Suprema**, que rechaza el recurso de casación en el fondo interpuesto por la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA con fecha 16 de agosto de 2017, en contra de la sentencia dictada por la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 3 de agosto de 2017.
  11. El **memorándum N° 97** de fecha 08 de marzo de 2018, de don Francisco Moscoso Guerrero, director de la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa que el valor actualizado de la oferta de la empresa "Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A" por dicho servicio, asciende a la suma mensual de \$132.292.024, IVA incluido.
  12. El **Decreto Exento N° 544** de 09 de marzo de 2018, que ratifica **Decreto Exento N° 466**, de 10 de febrero de 2017, que adjudica licitación pública y deja sin efecto Decretos Exentos N° 514, de 17 de febrero de 2017 y N° 1086, de 3 de mayo de 2017.
  13. El **Ordinario N° 1400/25** de 12 de marzo de 2018, del Alcalde de Recoleta a la Directora de Chilecompra, por el cual le solicita modificar el estado de la licitación ID 2373-63-LR16 de CERRADA por ADJUDICADA.
  14. El **Decreto Exento N°660** de 22 de marzo de 2018, que Rectifica Decreto Exento N°544 de fecha 9 de marzo de 2018 que ratifica Decreto Exento N° 466 (10.02.17) que adjudica licitación pública "Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y retiro, transporte y disposición final de residuos voluminosos, escombros y residuos en vía pública, comuna de Recoleta" y deja sin efecto Decretos Exentos N°514 (17.02.17) y N°1086 (03.05.17), rectificando el monto del número 1 de su parte resolutive a un valor mensual de \$132. 292.024, IVA incluido.
  15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27 de fecha 2 de abril de 2018.
  16. El contrato suscrito por las partes con fecha 27 de marzo de 2018.
  17. La Póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato N° 217101718 y su extensión de vigencia, N° 218110398, emitidos por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., para garantizar el contrato denominado "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, comuna de Recoleta" ID 2373-63-LR16, emitida con fecha 15 de marzo de 2018, por un monto de UF 17.754; con una vigencia desde el 1 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018; y el endoso N° 218110398 a la referida póliza con vigencia desde el 30 de junio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.
  18. La Póliza de Responsabilidad Civil General N° 05777083, emitida por la entidad aseguradora "Seguros Generales Suramericana S.A" con fecha 21 de marzo de 2018, y con una vigencia desde el 1 de abril de 2018 y hasta el 1 de abril de 2019; por un monto de UF 1.000,00 (mil Unidades de Fomento).





19. El Decreto Exento N°3613 de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el contrato de la licitación pública "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-63-LR16, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa "SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9".
2. **EL PRECIO** del contrato asciende a la suma mensual de \$132.292.024 (ciento treinta y dos millones doscientos noventa y dos mil veinticuatro pesos), IVA incluido.
3. **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
4. **EL PLAZO** será de 6 años desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2024.
5. **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.22.08.001; Centro de Costo N° 01-10.01.03, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHIVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO LICITACIÓN "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y  
RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS,  
ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA"  
ID 2373-63-LR16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

EMPRESA SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.

En Recoleta, a **27 MAR 2018**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,  
RUT N° 69.254.800-0 en adelante, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,

**Tachado Ley N°19.628** cédula nacional de identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos

domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, cuya  
representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y  
Concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento  
N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este municipio en adelante: "La

Municipalidad", y la empresa "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA  
S.A.", RUT N° 76.377.430-9, representada por los señores HERNANDO JAVIER  
HOLGUIN GOMEZ, Colombiano, Cédula de Identidad para Extranjeros **Tachado Ley N°19.628**

Gerente General, y ANDRÉS FELIPE OCAMPO BORRERO, **Tachado Ley N°19.628** Cédula de  
Identidad para Extranjeros **Tachado Ley N°19.628** todos con domicilio en calle Lincoyan

N°9926, Parque Industrial Buenaventura, comuna de Quilicura, Santiago, cuya representación  
consta en escritura pública de fecha 02 de marzo de 2017, otorgada ante el notario público de la 36  
notaría de Santiago, don ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, inscrita a fojas 21737 N°



12129 en el Registro de Comercio del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en adelante: “El Adjudicatario” o “El Contratista”, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: FUNDAMENTOS Y ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N°3832 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del servicio “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-63-LR16. Por Decreto Exento N°229 de fecha 26 de enero de 2017, se modificó el Decreto Exento N°3832, de 22 de diciembre de 2016, en cuanto a la designación de la Comisión Técnica evaluadora. El Informe de proposición de Adjudicación emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. Por Decreto Exento N°466 de 10 de febrero de 2017, se promulga Acuerdo N° 18 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudica la referida licitación pública al proponente SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9.- El Ordinario N° 1400/16 /2017 de fecha 17 de febrero de 2017, del señor Alcalde en ejercicio, que comunica a la Directora de Chilecompra, que se ha detectado un error en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, en cuanto se consideró cumplidos por la empresa adjudicada todos los requisitos establecidos en las Bases Técnicas aplicables, en circunstancias que en la letra H Plan de Operaciones H1 Diseño y Ejecución, señalaba expresamente que “El contratista debe presentar el organigrama, especificando cargos y funciones de todo el personal”, antecedente que no fue aportado por la empresa adjudicada, no cumpliendo con uno de los requisitos de la postulación; por lo que solicita se proceda a modificar el estado actual de la especie sustituyendo la calidad de ADJUDICADA por estado CERRADA, lo que permitirá retrotraer el proceso licitatorio al estado de efectuar una nueva evaluación de las ofertas presentadas por los licitantes, con estricta sujeción a las Bases de Licitación. El Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017, de este Municipio, que invalida la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO





DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA”, ID: 2373-63-LR16, debido a que se ha advertido errores en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la propuesta, lo cual hace necesario reevaluar los antecedentes presentados por cada uno de los oferentes. El mail de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por sitio web [servicioalusuario@chilecompra.cl](mailto:servicioalusuario@chilecompra.cl), comunicando al señor Alcalde del Municipio, que dicha División Servicio al Usuario, procedió a revisar los antecedentes de su solicitud y gestionar el cambio de estado, modificando el estado a “CERRADA”, señalando el significado operativo de dicho estado, y el procedimiento a efectuar por el Municipio. El **Decreto Exento N°767** de fecha 28 de marzo de 2017 que designa una nueva Comisión Técnica Evaluadora de la licitación pública de Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta “ ID: 2373-63-LR16. **Decreto Exento N° 1086** de fecha 3 de mayo de 2017 que declara desierta la licitación pública de “Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta” ID: 2373-63-LR16, toda vez que no cumplía cabalmente con los solicitado de forma especial, en las Bases Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el punto N°6.3. El Reclamo de Ilegalidad interpuesto por SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra la Municipalidad notificada con fecha 11 de abril de 2017 impugnando el Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017 que invalida la adjudicación, el cual fue acogido por sentencia dictada con fecha 3 de agosto de 2017. La sentencia de fecha 13 de febrero de 2018 de la Corte Suprema, que rechaza el recurso de casación en el fondo interpuesto por la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA con fecha 16 de agosto de 2017, en contra de la sentencia dictada por la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 3 de agosto de 2017. Que dicha sentencia significa que debe ratificarse la adjudicación de la licitación pública a la empresa “Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A”, respetándose el plazo de 6 años de duración del contrato y debiéndose actualizar la oferta original del servicio al



momento de su inicio, según lo establecido en los puntos 6.2 y 6.3 respectivamente de las bases administrativas de la licitación pública. El memorándum N° 97 (08.03.18) de don Francisco Moscoso Guerrero, director de la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa que el valor actualizado de la oferta de la empresa "Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A" por dicho servicio, asciende a la suma mensual de \$132.292.024, IVA incluido. El Decreto Exento N° 544 de 09 de marzo de 2018, que ratifica Decreto Exento N° 466, de 10 de febrero de 2017, que adjudica licitación pública "Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y retiro, transporte y disposición final de residuos voluminosos, escombros y residuos en la vía pública, comuna de Recoleta" y deja sin efecto decretos exentos N° 514, de 17 de febrero de 2017 y N° 1086, de 3 de mayo de 2017. El Ordinario N° 1400/25 de 12 de marzo de 2018, del Alcalde de Recoleta a la Directora de Chilecompra, por el cual le solicita modificar el estado de la licitación ID 2373-63-LR16 de CERRADA por ADJUDICADA. La comprobación mediante impresión de pantalla del cambio en el estado de la Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 21 de marzo de 2018. El Decreto Exento N°660 de 22 de marzo de 2018, que Rectifica Decreto Exento N°544 de fecha 9 de marzo de 2018 que ratifica Decreto Exento N° 466 (10.02.17) que adjudica licitación pública "Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y retiro, transporte y disposición final de residuos voluminosos, escombros y residuos en vía pública, comuna de Recoleta" y deja sin efecto Decretos Exentos N°514 (17.02.17) y N°1086 (03.05.17), actualizando el monto del número 1 de su parte resolutive a un valor mensual de \$132. 292.024, IVA incluido.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Por medio del presente instrumento, El Contratista, empresa **SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.**, RUT: 76.377.430-9, domiciliada en calle Lincoyan N°9926 Parque Industrial Buenaventura, comuna Quilicura, se obliga a favor de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, a la prestación y ejecución del Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y retiro, transporte y disposición final de residuos voluminosos, escombros y residuos en vía pública de la comuna de Recoleta, por el plazo de 6 años por un valor mensual de \$132. 292.024, IVA incluido, a contar del 1 de abril de 2018 al 31 de







marzo de 2024, conforme lo disponen las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas y Aclaraciones y demás documentos que regularon la Licitación Pública ID: 2373-63-LR16.

**TERCERO: PRECIO.-** Será por un valor total mensual de \$132.292.024, IVA incluido, reajutable conforme al Índice de Precios al Consumidor.

**CUARTO: PLAZO.-** del Contrato será de seis años contados desde el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contratista deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitido en favor de la Municipalidad de Recoleta; que equivale al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia de un año aumentado en 90 días y deberá ser entregado en la dirección de asesoría jurídica, previo a la firma del instrumento la primera vez, y al día siguiente de cumplido el período anual del contrato en lo sucesivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.3 de las Bases Administrativas, el Contratista responderá por todos los daños causados a terceros, que ocurrieren a particulares y/o bienes de empresas de utilidad pública, vehículos estacionados, y otros que se deriven del cumplimiento de las labores propias del contrato, de acuerdo a la legislación vigente. Con este objeto, el Contratista deberá hacer entrega en la Dirección de Medio Ambiente un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un valor de 1.000 UF (mil unidades de fomento), con una vigencia por el período total de duración del contrato.







**SEXTO: UNIDAD TÉCNICA;** La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**, para lo cual esta deberá designar un profesional que actúe como Inspector Técnico del Servicio, vía Decreto Alcaldicio.-

**SÉPTIMO: REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.-** En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la prestación y ejecución del servicio contratados se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas y Aclaraciones, y demás documentos de la licitación pública, "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-63-LR16, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal, y primarán estas últimas.

**OCTAVO: INTERPRETACIÓN.-** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y respecto de la normativa aplicable al contrato y las bases de la licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En todo caso, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma de mayor beneficio a la correcta ejecución del servicio.

**NOVENO: COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.-** Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- El presente instrumento se firma en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y nueve en poder de la MUNICIPALIDAD.

*[Handwritten signature]*  
**HERNANDO JAVIER HOLGUIN  
SERVITRANS SERVICIO DE  
LIMPIEZA URBANA S.A.**



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

*[Handwritten signature]*  
**ANDRES FELIPE OCAMPO BORRERO  
SERVITRANS SERVICIO DE  
LIMPIEZA URBANA S.A.**

JJG/BSH

